



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 29 Abr 2016

DECRETO EXENTO N° 2.522

VISTOS:

1. Solicitud de Don Marco San Cristobal Moyano, en representación del Circo Hermanos González de fecha 29 de Abril del 2016.-
2. Lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N°10, de 2015 que fija el texto refundido de la ordenanza local sobre derechos municipales.-
3. Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de junio de 2016, que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
4. Lo establecido en la Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del Circo Chileno.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de Abril de 2016, Don Marco San Cristóbal Moyano, en representación del "Hermanos González", solicitó a la I. Municipalidad de Parral solicita la exención de Derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas como lo es el circo representado por el.-
- 2.- Que, el artículo 11 de la Ordenanza N°10 del año 2015 establece que estarán exentos del pago de los derechos contemplados en la referida ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de de difusión cultural, artística.-
- 3.- Que, la Ley N° 20.216 establece normas en beneficio del Circo Chileno, señalando en su Artículo 3° "*Las autoridades nacionales, regionales y comunales deberán otorgar las facultades necesarias y suficientes y adoptar todas las medidas que correspondieren para promover las actividades del Circo Chileno en su **calidad de instrumento de entretenimiento, recreación y formación cultural básica.***"

4.- Que, es la propia Ley N° 20.216 la que se encarga de reconocer la calidad de instrumento de formación cultural básica al Circo Chileno y en ese orden de ideas se hace procedente la dictación del presente acto Administrativo Municipal.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el circo Chileno, llamado "Hermanos González", de Interés Cultural, conforme a la Ley N° 20.216.-

2.- **REBAJESE**, el valor de los derechos Municipales, establecidos en el Artículo 10 N° 1 letra a, Ordenanza N° 10, de 2015 que fija el texto refundido de la ordenanza local sobre derechos municipales de Parral al denominado "**Hermanos González**", de 1 UTM diaria establecida en la referida Ordenanza a **0.33% de 1 UTM diario**, para los días 29 y 30 de abril de 2016 y los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de mayo de 2016 .

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/pcg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- Oficina de Patentes
- 5.- Interesado